

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

**CVE-2023-8140** *Extracto de la Orden EDU/27/2023, por la que se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula profesional básica y programas específicos de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 716949.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716949>)

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden EDU/23/2023, de 7 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula de formación profesional básica y programa específico de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las condiciones establecidas en la Orden ECD/72/2014, de 5 de junio, modificada por la Orden ECD/130/2016, de 7 de diciembre, que regula los programas de formación profesional básica que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas a colaborar en la impartición de programas de formación profesional básica, en las modalidades de aula profesional básica y programa específico de formación profesional básica, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las subvenciones irán dirigidas al desarrollo de programas de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria que se ajusten a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la presente convocatoria y que se desarrollen, en la modalidad de aula de formación profesional básica, entre el último trimestre de 2023 y el mes de agosto de 2024; y en la modalidad de programa específico de formación profesional básica, entre el último trimestre de 2023 y el mes de agosto de 2025.

Tercero. Bases reguladoras.

Mediante la Orden EDU/23/2023, de 7 de agosto (BOC de 16 de agosto de 2023), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula de formación profesional básica y programa específico de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones a conceder, cuyo importe global no podrá superar la cantidad establecida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para los años 2023, 2024 y 2025, se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran a continuación y con la distribución que se indica:

El importe máximo a conceder en esta convocatoria será de 480.000 €, que se imputarán por importe de 139.200 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.485 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023; 300.800 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.485 o la que corresponda de los presupuestos del año 2024; 40.000 € para la modalidad de programa específico de formación profesional básica, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.485 o la que corresponda de los presupuestos del año 2025.

La cuantía individualizada de las subvenciones será la siguiente:

- a. Modalidad de aula de formación profesional básica: 40.000 €
- b. Modalidad de programa específico de formación profesional básica: 80.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C. del presente extracto.

Santander, 14 de septiembre de 2023.

El consejero de Educación y Formación Profesional y Universidades,  
Sergio Silva Fernández.

2023/8140